

## Listas de Empleo y procesos de estabilización

 Sabado, 26 de Marzo de 2022 10:24:53



Debido a la gran cantidad de consultas existentes sobre los procesos de estabilización planteados para el profesorado interino a raíz de la modificación del Real Decreto 276/2007 ahora mismo en trámite, publicamos la siguiente Infografía en la que

intentamos aclarar diversos aspectos en relación a las Listas de Empleo con la información ahora mismo existente. Además de la misma, puedes consultar también nuestro resumen sobre los referidos procesos de estabilización que encontrarás en [esta noticia](#). Una vez contemos con la norma definitiva y la Administración educativa canaria convoque la Mesa Sectorial específica para ello que desde el STEC-IC hemos solicitado, podremos detallar más los aspectos que aún puedan quedar pendientes de mayor aclaración.

# LISTA DE EMPLEO

## PREVISIÓN EFECTOS DE LA LEY 20/2021 Y LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN



Concluidos los procesos de estabilización previstos para los próximos años 2023 y 2024, **el profesorado interino podrá continuar en las listas de empleo** en las mismas condiciones que se pactaron en la Mesa Sectorial de Educación y que se recogen en la Orden de 9 de agosto de 2021.



**Se mantendrá el derecho a seguir siendo nombrados curso tras curso** por la/as especialidad/es de cuyas listas forme parte siempre que se sigan cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Orden de 9 de agosto.



Al final de cada nombramiento, **se volverá a la citada lista de empleo en el orden de derecho que le corresponda** hasta obtener un nuevo nombramiento conforme a lo establecido en las bases de la referida orden.



Igualmente, el colectivo de profesorado interino mayor de 55 años que cumpla con los requisitos exigidos, **seguirá estando amparado por lo dispuesto en la Ley Canaria de Educación.**



No obstante, cabe señalar que, como todo procedimiento masivo de oposiciones, el plan de estabilización entraña un cierto riesgo en caso de que el profesorado interino no consiga estabilizarse en un porcentaje significativo puesto que, si fuera éste el caso, podría ocurrir que el número de plazas a adjudicar en los próximos años, no alcance a nombrar a todo el profesorado interino que está trabajando en la actualidad. De ahí la importancia de que el procedimiento de estabilización se ajuste a las características del profesorado que lleva décadas trabajando en situación de fraude de temporalidad, **cuestión que el STEC-IC viene defendiendo desde hace décadas y, especialmente ahora que por fin cabe la posibilidad de que así sea.**

AMPLÍA LA  
INFORMACIÓN



Última actualización Lunes, 18 de Abril de 2022 10:19:11